

FO-M9-P3-03-V01

CIRCULAR EXTERNA No. 537707

1.220.20-13.1

Santiago de Cali, 24 julio de 2020

PARA: Gerentes y Representantes Legales de IPS Públicas y Privadas
Gerentes de EAPB, ARL, Régimen Especial y de Excepción

DE: Secretaría Departamental de Salud

Asunto: Medidas Urgentes de la Alerta Naranja

Cordial Saludo.

Al día 23 de julio el departamento del Valle del Cauca registró 19.921 casos infectados por Covid-19, por encima de las proyecciones estimadas y un 90% de la ocupación de las camas UCI en el Departamento, con picos críticos y lista de espera de pacientes sin precedentes.

Entre las medidas adoptadas, según los lineamientos nacionales fue la declaratoria de la **Alerta Naranja** en el Sistema de Salud del Departamento, la cual fue decretada mediante Resolución No. 633 del 18 de marzo del año en curso; teniendo en cuenta el momento actual de la pandemia en nuestro territorio, y el incremento esperado de casos a finales de julio y agosto, se deben enfatizar, implementar y ejecutar las siguientes medidas:

- Garantizar la disponibilidad del **65%** de las camas UCI adultos habilitadas para la atención de pacientes con Covid-19 confirmado o con sospecha.
- Disponer de las camas y ventiladores de las UCI pediátricas para la atención de los pacientes adultos con Covid-19 que se requiera.
- La medida de suspensión de las cirugías ambulatorias sigue vigente, únicamente están autorizados los procedimientos quirúrgicos urgentes o priorizados, a fin de garantizar la vida e integridad del paciente.
- Capacitar al personal de salud de primera línea y garantizar la rotación del talento humano en salud de otras áreas hacia las UCI y servicios de urgencias.
- Según la evolución clínica de los pacientes en UCI y en los casos que sea permitido rotar rápidamente los pacientes de UCI a hospitalización general, para lo cual el CRUE Valle gestionara todas las contrarremisiones que sean reportadas.

Gobernación Valle del Cauca

 (57-2) 620 00 00 ext. 1

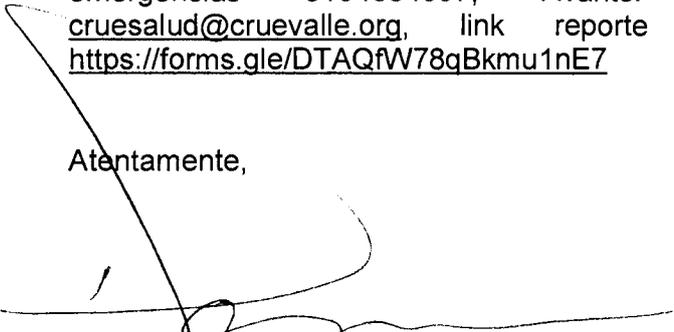
 Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11
Edificio Palacio de San Francisco.
www.valledelcauca.gov.co

- Disponer de las ambulancias en cada IPS, para el traslado oportuno de los pacientes que requieran UCI Covid o desescalonamiento y en este orden liberar las camas de las Unidades de Cuidado Intensivo.
- Las EAPB, ARL, Régimen Especial y de Excepción deben garantizar la disponibilidad inmediata de las ambulancias en las IPS Públicas y Privadas para el traslado de pacientes con Covid-19 confirmado o sospechoso, que requiera de manera oportuna traslado a UCI o desescalonamiento del mismo.
- A las IPS y ARL se solicita garantizar la dotación de elementos de protección personal para la seguridad del talento humano en salud, que realiza las actividades asistenciales y administrativas en la entidad.

La situación que actualmente vivimos es crítica y sin precedentes, por lo cual necesitamos del concurso de todos para mitigar y afrontar con mayor eficacia la emergencia sanitaria en curso por la pandemia.

Finalmente se recuerda que la oferta y disponibilidad de las camas UCI Covid-19, debe ser reportada permanentemente al CRUE Valle, quien regulara las camas de UCI en el Departamento, de acuerdo con la estrategia de la Bolsa Solidaria. Los medios de comunicación del CRUE Valle son: PBX: 6206820 opción 1, celular de emergencias 3104684007, Avantel 948*266 (3505865075), correo cruesalud@cruevalle.org, link reporte de ocupación y disponibilidad: <https://forms.gle/DTAQfW78qBkmu1nE7>

Atentamente,



MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Copia: Gerentes de EAPB
Ministerio de Salud y Protección Social
Superintendencia Nacional de Salud
Defensoría Regional del Pueblo

Redactor y Transcriptor: MParedes, Coordinadora CRUE VALLE, Edward Viteri, CRUE Valle-Defensoría del Paciente,
Jimmy Caicedo, CRUE Valle.
Archivo: Carpeta coronavirus

Gobernación Valle del Cauca

 (57-2) 620 00 00 ext.

 Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11
Edificio Palacio de San Francisco.
www.valledelcauca.gov.co